



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820190071900
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BENJAMIN VOLVERAS
R.Legal: DR. JUAN CAMILO REYES TROCHEZ
Email: consultas@abogadosjl.com
Demandado: AMPARO FORONDA GARCIA
LILIANA OCHOA MEJIA

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue arrimada solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 29 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 008**

Cali Valle, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, encaminada al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de los aquí ejecutados, encuentra esta agencia judicial, que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrimada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por BENJAMIN VOLVERAS en contra de AMPARO FORONDA GARCIA y LILIANA OCHOA MEJIA.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de

embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante.

QUINTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 111 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria